

REQUISITOS PARA ESCRITURAS DE TRANSMISIÓN DE INMUEBLES CONFORME A LAS ÚLTIMAS REFORMAS FISCALES Y LA VIGENTE LEY PIORPI E ISR.

1.- TÍTULO DE PROPIEDAD ORIGINAL (ESCRITURA).

2.- IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CONFORME A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. (*"...Documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario..."*.)

3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE NO MAYOR A TRES MESES (DOMICILIO EXPRESADO EN SUS GENERALES).

4.- CURP.

5.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC).

6.- ACTA DE MATRIMONIO.

7.- ACTA DE NACIMIENTO.

8.- RECIBOS DE PREDIAL Y AGUA AL CORRIENTE DEL INMUEBLE A TRANSMITIR.

9.- DOCUMENTOS CON LOS QUE LAS PARTES ACREDITEN SU PERSONALIDAD Y/O EXISTENCIA LEGAL; EN CASO DE SER PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA REPRESENTADA POR OTRA (ACTAS CONSTITUTIVA, ASAMBLEAS Y/O PODERES).

10.- CORREO ELECTRÓNICO.

11.- NÚMERO TELEFÓNICO.

12.- DATOS GENERALES (NOMBRE COMPLETO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, DOMICILIO).

13.- ANTICIPO (\$5000.00 DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

14.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 33 DE LA LEY ANTI-LAVADO, DEBERÁ IDENTIFICARSE LA FORMA DE PAGO Y DEJAR COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA, CON LOS QUE SE REALIZÓ EL MISMO. LA RESTRICCIÓN PARA EL PAGO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE, EL MÍNIMO PARA EL 2026 ES LA CANTIDAD DE **\$941,412.75**

LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR DEBE SER DE TODAS LA PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL ACTO, INCLUYENDO APODERADOS, GESTORES OFICIOSOS Y FIRMANTES A RUEGO.